RESOLUCIÓN No.030-2020

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTO: El Memorando No. 164-GFYA-2020 de fecha 02 de septiembre del año 2020, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las Modificaciones Presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros" entre categorías de un mismo programa, correspondiente al tercer trimestre del año 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.171-2019 el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2020, y en el Artículo 3 aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Desarrollo Económico en el que se incluye el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de ***DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.209,695,584.00);***

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por Modificaciones Presupuestaria toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los Presupuestos de las Instituciones Descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Hondureño de Turismo, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto;

CONSIDERANDO: En cumplimiento a lo dispuesto en Punto No.8 del Acta No.01-2020 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo AUTORIZAN al Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. 164-GFYA-2020 de fecha 02 de septiembre del año 2020, se informa que durante el tercer trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", entre Categorías de un mismo Programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT en la promoción y fomento de los destinos y oferta turística del País, considerados en el Plan Operativo Institucional 2020.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE TURISMO
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Ministro

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2020 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la Republica, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.8 del Acta No.01-2020 del Consejo Nacional de Turismo. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", entre Categorías de un mismo programa, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución. **SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.00017 Traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de presupuesto durante el mes de septiembre 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

SECRETARÍA DE TURISMO

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
SECRETARÍA GENERAL

ANALESKY FONSECA TREJO
SECRETARIA GENERAL